

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 566-2021-MPO

Oxapampa, 24 de noviembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE OXAPAMPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Oxapampa, en Sesión Extraordinaria N° 015-2021-MPO, de fecha 23 de noviembre del año 2021.

VISTO:



La Carta N° 019-2021-EMS/PVPP-OXA, Sr. Edgar Juan Morales Salas – Economista Consultor; Informe N° 665-2021-GPPI-MPO, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 510-2021-GAJ-MPO-CSOC, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 1064-2021-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal; Dictamen N° 003-2021 CPPEI, Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:



Que de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Oxapampa es un órgano de Gobierno Local que cuenta con Autonomía Política, Económica y Admirativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 566-2021-MPO

interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidades tienen competencia normativa (...). Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos”;

Que, en referencia al CONVENIO N° 749-2019-MTC/21; CONVENIO ESPECIFICO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO – PVPP, ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, suscrito el 26/08/2019, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional (PSTS), en la cual se establece como Objeto, las bases, obligaciones y compromisos de cooperación interinstitucional entre las partes.



Que con Resolución de Alcaldía N° 322-2019-MPO, de fecha 08 de junio de 2019, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, constituye el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 289-2020-MPO, de fecha 21/12/2020, constituye y/o reconstituye el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa.



Que en relación a los Talleres Participativos del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa, de la presentación y socialización de la versión preliminar de fecha 02 de julio de 2021, se suscribió el acta del taller de la versión preliminar, que contiene recomendaciones de las autoridades distritales participantes a ser incorporadas en la versión final; y con fecha 20 de setiembre de 2021 se realizó el Taller de la Presentación y Validación Final del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa , suscribiéndose el acta pertinente que contiene las recomendaciones finales del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa 2021-2025.



Que, durante el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa 2021-2025, se contó con el liderazgo de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la participación activa de las Municipalidades Distritales de la Provincia, e igualmente con los actores sociales clave como las instituciones sectoriales involucradas. Asimismo, es menester indicar que el Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa tiene por objeto contribuir al desarrollo económico y social de la provincia mediante una red vial en buen estado que permita una adecuada

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 566-2021-MPO

interconexión vial de la Red Vial Vecinal; con sus Centros Poblados, Comunidades y Distritos, con la Red Vial Departamental y Nacional, mejorando la competitividad de las actividades productivas.

Que el Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa 2021-2025, se basa en la Guía Metodológica para elaboración de planes viales provinciales participativos, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución N° 904-2017-MTC/01.02, y contribuye como instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia.

Consiguientemente, con fecha 06/10/2021, el Consultor del PVPP de Oxapampa, presenta la versión final del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa 2021-2025, suscrito por el mismo profesional a cargo; Econ. Edgar Juan Morales Salas, con Registro del Colegio de Economistas de Lima N° 07182, para su revisión y aprobación en coordinación con el Equipo Técnico Provincial del PVPP.

Que en ese sentido y teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 015-2021-MPO de fecha 23/11/2021, se aprobó el “Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa 2021-2025”, presentado por Coordinador del Equipo Técnico Provincial del PVPP, en base al acta suscrita de fecha 20/09/2021 del taller de la presentación y validación final del PVPP, y de la incorporación de las recomendaciones a la versión final.

Que, estando a lo señalado, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por mayoría lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE OXAPAMPA 2021-2025”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa 2021-2025”, presentado por el Equipo Técnico Provincial del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa 2021-2025, elaborado y suscrito con la asistencia técnica del consultor a cargo; Economista Edgar Juan Morales Salas, con Registro del Colegio de Economistas de Lima N° 07182.

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 566-2021-MPO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y al Instituto Vial Provincial (IVP) de Oxapampa; la implementación, monitoreo y evaluación continua del “Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa 2021-2025” según sus competencias y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, con la participación del equipo técnico del PVPP; la implementación, monitoreo y evaluación continua “Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa 2021-2025”, en el marco de sus funciones, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa (<https://www.gob.pe/munioxapampa>) y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL